

Comodoro Rivadavia, 16 de abril de 2009.-

VISTO:

La nota entrada a Consejo Directivo N° 076/09, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna Alena Tselpuk de la carrera de LIPSA, solicita excepción de correlatividad para las asignaturas Legislación y Gestión ambiental y Evaluación de Impacto Ambiental de quinto año.

Que las dos materias solicitadas a cursar como alumna regular y la materia Tratamiento de Residuos de la Explotación Petrolera correlativa a las mismas, corresponden al primer cuatrimestre.

Que las tres materias en cuestión son las faltantes para que la alumna reciba su título en LIPSA.

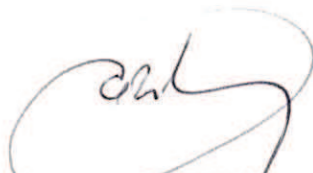
Que el tema fue tratado en la II sesión ordinaria del año en curso.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Otorgar la excepción de correlatividad a la alumna **Alena TSELPUK** (DNI. N° 93.925.764) de la carrera de LIPSA para habilitarla a cursar las materias “Legislación y Gestión Ambiental” y “Evaluación de Impacto Ambiental”, correspondiente al quinto año de la carrera de LIPSA.

Art. 2°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 088/09.-



MBC SUSANA PERALES
Sec. Académica
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.



MSc. LIDIA BLANCO de CAMARGO
VICE DECANO
Facultad de Ciencias Naturales
U.N.P.S.J.B.